

semisótano del edificio, así como a efectuar un cierre adecuado y seguro de dichas viviendas. Presupuesto estimativo de las obras a realizar, 16.394,04 euros.

Las obras deberán acreditarse aportando en la Sección Jurídica de Registro de Solares del Servicio de Inspección de la Gerencia Municipal de Urbanismo la dirección técnica de las obras mediante el correspondiente certificado técnico, firmado por arquitecto o arquitecto técnico y visado por su Colegio Oficial, en el que se indique el comienzo y posteriormente la finalización de las obras.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; artículos 184 y siguientes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de la Comunidad Autónoma de Aragón, desarrollada en la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de septiembre de 2002; Ordenanzas Generales de Edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y normas del PGOU de Zaragoza de 2001.

Segundo. — Comunicar a los interesados, a efectos informativos, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, podrán dirigirse a la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana de Zaragoza (sita en San Pablo, 61), a los efectos de cursar solicitud al objeto de obtener, si procede, la oportuna subvención para la ejecución de las obras y con independencia de cualesquiera otras subvenciones o ayudas que puedan obtenerse a través de otras Administraciones.

Tercero. — Comunicar a la propiedad que para la ejecución de las obras ordenadas no es necesario solicitar licencia de obras, sin perjuicio de que si fuera necesaria la instalación de andamios o colocación de vallas deberán cursar a esta Administración la correspondiente solicitud de licencia para tal concepto, indicando que tras la realización de las obras, y de resultar dañados elementos de urbanización generales tales como aceras o pavimentos, deberán reponerse a su estado original, siendo exigible dicha obligación por esta Administración.

Cuarto. — Advertir al interesado que los acuerdos de las Corporaciones locales devienen ejecutivos desde el momento de su adopción y ejecutorios desde la notificación al interesado, lo que provoca su validez y obligado cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el incumplimiento de los mismos facultará a la Administración a la adopción de cualesquiera de los medios previstos para la ejecución forzosa de los actos. En el mismo sentido, la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de la Comunidad Autónoma de Aragón, y secciones 3.ª y 4.ª, capítulo 2.º, título 1.º de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, prevé que el incumplimiento de la orden de ejecución facultará a la Administración, para la ejecución subsidiaria de los actos, o la imposición de reiteradas multas coercitivas, con independencia del procedimiento sancionador oportuno.

Quinto. — Conforme a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el momento de iniciarse las obras los dueños de la misma deberán proceder a la autoliquidación y pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, teniendo como base imponible el coste real y efectivo de la obra, excluidos impuestos, tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas obras.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 12 de marzo de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.119

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2012, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial supresión de la unidad de ejecución delimitada en el ámbito comprendido por las parcelas situadas en calle Privilegio de la Unión, núms. 34 y 36, y núm. 21 de la calle San Luis de Francia, a instancia de Miguel Castillo Velar, en representación de la entidad mercantil Promociones Zamovel, S.L.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante un plazo de veinte días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.4 de la Ley

3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, por remisión del artículo 145.4, mediante publicación del presente acuerdo en el BOPZ y notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en la unidad de ejecución que se suprime.

Tercero. — Transcurrido el plazo de exposición al público, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 159.497/2012 a información pública durante el plazo de veinte días en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario) en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza, a 14 de marzo de 2012. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Area de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud

Instituto Municipal de Salud Pública

Núm. 3.224

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal de la iniciación de expediente sancionador a las personas o entidades denunciadas que se indican en anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58.1, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza su pública notificación, manifestando que los citados expedientes obran a su disposición en el Instituto Municipal de Salud Pública (sito en la carretera de Cogullada, sin número), pudiendo, durante el plazo de quince días desde el día siguiente a esta publicación, formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes a su defensa.

Zaragoza, a 9 de marzo de 2012. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente, denunciado, identificación y precepto infringido

81.230/12. Amajoe Hosteleros, S.C. CIF/NIF J-99.304.834. Artículo 25.16.1 de la Ordenanza municipal de higiene alimentaria de 27 de julio de 1988 y modificación de 30 de octubre de 1996.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 3.122

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de planes de autoprotección adoptados por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud de fecha 24 de febrero de 2012:

- 683.379/11. Los Tranvías de Zaragoza, en avenida Gómez Laguna, 160.
- 1.084.943/11. LIDL Supermercados, en calle Balbino Orensanz, 49.
- 1.187.041/11. Springfield, en Plaza Imperial, local 33-34.2.
- 845.233/11. Residencia San Juan de Luz, en carretera de Madrid, 11.
- 1.124.974/11. Aula Medio Ambiente Urbano, en avenida César Augusto, 115-117.
- 59.799/12. Fundación San Valero, en calle Rebojería, 10.
- 1.130.814/11. Decathlon, en calle Nicolo, 10
- 1.149.340/11. Desarrollos Vivir Zaragoza, Residencia para Jóvenes, en plaza Poesía, 3.
- 1.145.052/11. Visión Innovation Diversion, Salón de Juegos, en C.C. Plaza Imperial, local 5-60.

Zaragoza, 13 de marzo de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Núm. 3.274

ANUNCIO del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente de deslinde parcial administrativo del tramo de la vía pecuaria “Cordel de Agreda a Cascante”, desde el norte del embalse de Santa Ana hasta su salida al término municipal de Cascante (Navarra), y del tramo de la vía pecuaria “Cordel de la Senda de Cascante”, desde el camino de la Estanca hasta su unión con el cordel de Agreda a Cascante, ambos en el término municipal de Tarazona (Zaragoza).

En este Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón en Zaragoza se instruye expediente de deslinde parcial administrativo de la vía pecuaria “Cordel de Agreda a Cas-

cante”, desde el norte del embalse de Santa Ana hasta su salida al término municipal de Cascante (Navarra), y de la vía pecuaria “Cordel de la Senda de Cascante”, desde el camino de la Estanca hasta su unión con el cordel de Agreda a Cascante, ambos en el término municipal de Tarazona (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado someter el expediente a un período de información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de este Servicio Provincial –Sección de Medio Natural/Equipo de Defensa de la Propiedad–, sitas en el edificio Pignatelli (paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza), de lunes a viernes en horario de oficina (de 9:00 a 14:00 horas), y formular las alegaciones que estime procedentes, durante un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el último “Boletín Oficial” en que aparezca (“Boletín Oficial de Aragón”, BOPZ, “Boletín Oficial de Castilla y León”, “Boletín Oficial de la Provincia de Soria” y “Boletín Oficial de Navarra”).

Zaragoza, a 19 de marzo de 2012. — El director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Miguel Angel Clavero Forcén.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio del Metal

Núm. 3.293

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las tablas salariales definitivas para el año 2011 del convenio colectivo del sector Comercio del Metal de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales definitivas para el año 2011, referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Comercio del Metal de Zaragoza (código de convenio 50000285011982), suscritas el día 15 de febrero de 2012 entre representantes de las empresas del sector y trabajadores del mismo, recibidas en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 28 de febrero de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 12 de marzo de 2012. — El director del Servicio Provincial de Economía y Empleo, Luis Simal Domínguez.

ACTA

Comisión paritaria del convenio colectivo provincial para la actividad de Comercio del Metal de Zaragoza

Asistentes:

- Por la representación de los empresarios:
— Por FEMZ: Don Rafael Zapatero González y don Agustín Lueña Gros.
— Por ECOS: Don Vicente Gracia Forcén.
- Por la representación de los trabajadores:
— Por UGT: Don Dionisio Monzón Escudero.
— Por CC.OO.: Don Emilio Alloza Díez.
— Por OSTA.: Don Roberto Casado Justes.

En Zaragoza, siendo las 17:30 horas del día 15 de febrero de 2011, y en la sede de la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza, se reúnen las personas antes relacionadas, miembros todas ellas de la comisión paritaria del convenio colectivo provincial para la actividad de Comercio del Metal de Zaragoza, vigente para los años 2010-2011, y adoptan los siguientes acuerdos:

1.º Según lo establecido en el artículo 13 del convenio, y habida cuenta del comportamiento del índice de precios al consumo durante el año 2011 (2,4%), procede la aplicación de revisión salarial. En virtud del mencionado artículo resultan unas nuevas tablas salariales, que sustituyen a las vigentes a 31 de diciembre de 2011 y que se adjuntan a este acta con el nombre: “Tablas salariales 2011 revisadas. Anexo I”. Asimismo se recoge una tabla con las cantidades, según categoría, correspondientes a los atrasos que resultan para el año 2011, bajo el nombre: “Atrasos 2011”.

2.º En aquellas empresas en que en el año 2011 se haya operado con otros modelos salariales, serán de aplicación las tablas que se recogen bajo el nombre “Anexo II. Atrasos” como garantía de salarios del 2011.

3.º Art. 16. Antigüedad. Complemento “ad personam”. La revisión económica de este complemento en 2011 se llevará a efecto, pero sin carácter retroactivo, salvo para aquellos trabajadores que hayan venido cobrando atrasos hasta la firma de este convenio que mantendrán su derecho. Según este artículo, el incremento de este complemento por revisión salarial del año 2011 será el 1,6%.

4.º Se considera prorrogado, en tanto en cuanto se firme el nuevo convenio colectivo, y desde el 1 de enero de 2012, el artículo 48 del convenio, referido al contrato eventual.

5.º Los atrasos dimanantes de la aplicación de estos acuerdos podrán ser abonados por las empresas hasta el último día del primer mes siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

6.º Designar a don Antonio Hinojal Zubiaurre, de la FEMZ, para realizar ante la autoridad laboral todo tipo de gestiones y trámites derivados del convenio.

Sin más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, se firma la presente acta, en el lugar y fecha al inicio indicados.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DEL METAL DE ZARAGOZA

TABLAS SALARIALES 2011 REVISADAS. ANEXO I

	Salario Base	COR Mensual	Total Mes	Remuneración Bruta Anual
PERSONAL TECNICO TITULADO				
Titulado de Grado Superior	1377,38	153,94	1531,32	22969,80
Titulado de Grado Medio	1184,24	132,87	1317,11	19756,65
Ayudante Técnico Sanitario	1055,55	128,15	1183,70	17755,50
PERSONAL MERCANTIL NO TITULADO				
Director	1506,08	168,25	1674,33	25114,95
Jefe de división	1345,36	151,06	1496,42	22446,30
Jefe de personal	1313,00	147,23	1460,23	21903,45
Jefe de compras	1313,00	147,23	1460,23	21903,45
Encargado general	1313,00	147,23	1460,23	21903,45
Jefe de ventas	1313,00	147,23	1460,23	21903,45
Jefe de sucursal y supermercado	1184,24	132,87	1317,11	19756,65
Jefe de almacén	1184,24	132,87	1317,11	19756,65
Jefe de grupo	1120,01	125,27	1245,28	18679,20
Jefe de sección mercantil	1115,89	125,27	1241,16	18617,40
Encargado de establecimiento, vendedor y subastador	1074,91	120,51	1195,42	17931,30
Intérprete	1023,56	114,68	1138,24	17073,60
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO				
Viajante	1036,36	115,67	1152,03	17280,45
Corredor de plaza	1023,56	114,68	1138,24	17073,60
Dependiente de 1ª	1014,43	113,77	1128,20	16923,00
Dependiente de 2ª	932,19	104,17	1036,36	15545,40
Dependiente mayor	1115,89	125,27	1241,16	18617,40
Ayudante	877,38	98,44	975,82	14637,30
Aprendiz de primer año	630,60		630,60	9459,00
Aprendiz de segundo año	630,60		630,60	9459,00
PERSONAL TECNICO NO TITULADO				
Director	1506,08	168,25	1674,33	25114,95
Jefe de división	1345,36	151,06	1496,42	22446,30
Jefe Administrativo	1222,88	136,88	1359,56	20393,40
Secretario	1004,30	112,78	1117,08	16756,20
Contable	1036,36	115,67	1152,03	17280,45
Jefe de sección Administrativo	1145,65	128,15	1273,80	19107,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Contable cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero	1041,88	116,66	1158,54	17378,10
Oficial administrativo u operador de máquinas contables	1014,43	113,77	1128,20	16923,00
Auxiliar administrativo mayor	945,88	106,16	1052,04	15780,60
Auxiliar administrativo o perforista	877,38	98,44	975,82	14637,30
Aspirante	567,50	63,08	630,58	9458,70
Auxiliar de caja	810,89	91,39	902,28	13534,20
Auxiliar mayor de caja	877,38	98,44	975,82	14637,30
PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES				
Jefe de sección o servicios	1120,01	125,27	1245,28	18679,20
Dibujante	1184,24	132,87	1317,11	19756,65
Escaparatista	1134,78	127,16	1261,94	18929,10
Ayudante de montaje	849,95	83,17	933,12	13996,80
Delineante	927,12	104,17	1031,29	15469,35
Visitador	927,12	104,17	1031,29	15469,35
Rotulista	927,12	104,17	1031,29	15469,35
Cortador	1023,56	114,68	1138,24	17073,60
Ayudante de cortador	914,08	102,29	1016,37	15245,55
Jefe de taller	987,02	110,89	1097,91	16468,65
Profesional de oficio de 1ª	904,82	101,35	1006,17	15092,55
Profesional de oficio de 2ª	877,38	97,47	974,85	14622,75
Ayudante	849,95	95,58	945,53	14182,95
Capataz	863,71	96,57	960,28	14404,20
Mozo especializado	863,71	96,57	960,28	14404,20
Ascensorista	836,53	93,69	930,22	13953,30
Telefonista	836,53	93,69	930,22	13953,30
Mozo	849,95	95,58	945,53	14182,95
Empaquetador/a	836,53	93,69	930,22	13953,30
PERSONAL SUBALTERNO				
Conserje	849,95	95,58	945,53	14182,95
Cobrador	849,95	95,58	945,53	14182,95
Vigilante, Ordenanza, Portero	849,95	95,58	945,53	14182,95
Personal de limpieza	630,60		630,60	9459,00
Chofer de vehículo ligero con permiso de conducir de 2ª	877,38	98,44	975,82	14637,30
Chofer de vehículo repartidor con permiso de conducir de 2ª	902,34	101,35	1003,69	15055,35
Chofer vehículo de más de 3,5 ton. permiso de 1º	904,82	101,35	1006,17	15092,55
Chofer de vehículo repartidor de más de 3,5 ton., permiso de 1ª	930,46	104,17	1034,63	15519,45
Chofer con permiso de conducir de 1ª especial	1014,43	113,77	1128,20	16923,00